



RADICADO : 2022-00028 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 6 de abril de 2022.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, seis, (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00028
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : VANESSA JUDITH RODRÍGUEZ SALCEDO
PROVIDENCIA : AUTO - 06/04/2022 – DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada **VANESSA JUDITH RODRÍGUEZ SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía N°45.649.314** en las entidades bancarias Bancolombia, BBVA, Colpatria, AV Villas, Banco Agrario, BANCO BBVA, Caja Social, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, banco Popular Bancolombia, Bancoomeva, Banco Coorbanca, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 68.806.296. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8016bfba7e902281f217bd37e1c5df97315d5e47b610de34914a06acba46e0ba**

Documento generado en 06/04/2022 04:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>